



RESOLUCIÓN No. 1598--

29 DE JULIO DE 2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 004.S.S.0.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "Contratar el suministro de formatos impresos para los servicios de Hospitalización, Quirófanos y Ginecobstetricia, Banco de Sangre, Atención al Usuario y Soporte Terapéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño. E.S.E."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 004.S.S.0.2020, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdos 00014 del 26 de septiembre de 2019, 026 del 13 de diciembre de 2019, 028 del 30 de diciembre de 2019 y 009 del 22 de julio de 2020.

Que el objeto del proceso de SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 004.S.S.0.2020 ES: "Contratar el suministro de formatos impresos para los servicios de Hospitalización, Quirófanos y Ginecobstetricia, Banco de Sangre, Atención al Usuario y Soporte Terapéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño. E.S.E.".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$53.313.890), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 635 del 15 de Julio de 2020.

Que la Solicitud Simple de Oferta, fue publicada en la página <u>www.hosdenar.gov.co</u>, y en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I).

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso **004.S.S.0.2020** y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Julio de 2020, a las 7:18 a.m., se deja constancia que se presentaron dentro del proceso (5) oferta así:

Orden de recepción de propuestas	Proponente	NIT	Representante legal	C.C No.
1.	FABIO ESPERIDION LOPEZ	N/A	FABIO ESPERIDION	12.965.808











CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





	INSUASTI		LOPEZ INSUASTI	
2	SUMIGRAF LTDA	814.000.638-1	GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO	98.390.549
3	EMPRESA EDITORA DE NARIÑO	814.000.416-3	MARTHA LUCIA QUITAQUEZ PASTA	27.105.059
4	M&O DISTRIBUCIONES S.A.S	900.969.536-5	GUSTAVO JAVIER MORENO SEGOVIA	12.998.029
5	CADENA S.A	890.930.534-0	JUAN MANUEL DE CORRAL SUESCUN	70.039.755

Que, una vez realizada la evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes publicados en el Secop el día 27 de julio de 2020, se puede determinar lo siguiente:

Orden de recepción de Propuestas	Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA
1	M&0 DISTRIBUCIONES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SUMIGRAF LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	EMPRESA EDITORA DE NARIÑO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	FABIO ESPERIDION LOPEZ INSUASTI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CADENA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que las propuestas de los oferentes SUMIGRAF LTDA, EMPRESA EDITORA DE NARIÑO, FABIO ESPERIDION LOPEZ INSUASTI, CADENA S.A, son rechazadas, teniendo en cuenta que una vez verificados los valores de las propuestas por parte del área técnica se supera los valores unitarios y subtotales de algunos ítems, de conformidad a las causales de rechazo determinadas en la Solicitud Simple de Oferta capítulo 12.

Que dentro del término otorgado para subsanar no se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones al informe preliminar.

Que de conformidad a lo establecido en la Solicitud Simple de Ofertas capítulo 12. Causales de rechazo, numeral 8 se estipula que: "Sera objeto de rechazo cuando el oferente no haya subsanado dentro del término establecido"; razón por la cual la propuesta de M&O DISTRIBUCIONES S.A.S es rechazada.

Que de conformidad lo establecido en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019 y sus modificaciones, en su Capítulo VII y Solicitud Simple de Oferta 003. S.S.O. 2020, numeral 13, se define















1598---

las causales de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO entre las cuales se encuentra la siguiente: "Cuando ninguna de las ofertas se encuentre habilitada".

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 004.S.S.0.2020 cuyo objeto es "Contratar el suministro de formatos impresos para los servicios de Hospitalización, Quirófanos y Ginecobstetricia, Banco de Sangre, Atención al Usuario y Soporte Terapéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño. E.S.E".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su publicación.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 29 de julio de 2020.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Revisó componente jurídico: Paola Hernandez - Profesional Universitario Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Tania Moreno- Oficina Jurídica Asesora









SA-CER448531 SA-CER448535





CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar – San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

		•	
			• •
	•		~
	:		
:			
	•		
:	:		
	· •		
•			
	· :		
	: •		
•			
:	:		
:			
, :			
9			
	•		
	· :		
	:		
	•		
	•		
,	:		
:	:		
:			
	•		
	:		
:			
:			